

Expediente 202000142 99
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia, Quindío, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

A despacho se encuentra proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, instaurado a través de apoderado judicial por VALENTINA SANCHEZ RIOS, contra JOHANN SMITH BALSERO CASTILLO.

Del estudio de la demanda y sus anexos se observa que no es procedente su admisión, de acuerdo a la siguiente razón:

1. Al presentar la demanda no se acreditó el envío por medio electrónico o físico de la copia de esta y sus anexos a la parte demandada, como lo contempla el artículo 6 inciso 4 del Decreto 806 de junio 4 de 2020.

Así las cosas, no se llenan los requisitos exigidos dando lugar a su inadmisión, por lo que se procederá a conceder el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, instaurado a través de apoderado judicial por VALENTINA SANCHEZ RIOS, contra JOHANN SMITH BALSERO CASTILLO, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Al doctor LUIS EDUARDO MORA BOTERO, como abogado principal y a la Dra. GLORIA MARCELA BALLEEN CERÓN se les reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.

l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **449d7ebf68cc11f18cd258a3fd37a903e6ea533559486d3d0c19ef57f21ec3ad**

Documento generado en 10/02/2022 06:42:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>